



RESOLUCIÓN No. SCPM-PAC-2020-05

**Oswaldo Augusto Muñoz Medina
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones del Superintendente: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia. (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento; 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;



Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establecen: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal (...) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió en su artículo 6: *“Delegar al Director Nacional Administrativo y de Compras Públicas o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: (...) c) Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) (...)”*;



Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-62 de 25 de noviembre de 2019, se resolvió expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-0529-2019-A de 27 de diciembre de 2019, por la expedición de la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se realizó el cambio de denominación del cargo de Director Nacional Administrativo y de Compras Públicas a Director Nacional Administrativo;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-03 de 15 de enero de 2020, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2020;

Que mediante Informe No. SCPM-IGG-INP-2020-017 de 04 de junio de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, dirigido a la Intendente General de Gestión, se recomendó: *“1. Proceder con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA. 2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la institución, según el POA reformado.”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-POA-2020-04 de 12 de junio de 2020, la Intendente General de Gestión reformó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe No. SCPM-IGG-INP-2020-017 de 04 de junio de 2020;

Que en la Disposición General Tercera de la referida Resolución No. SCPM-POA-2020-04 de 12 de junio de 2020, se dispuso a la Dirección Nacional Administrativa, que: *“(...) ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.”*; y,

Que con memorando SCPM-INAF-DNA-2020-700 de 19 de junio de 2020, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) disponer la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional (...)”*; de acuerdo al detalle que consta en dicho memorando.

Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional establecida en el memorando SCPM-INAF-DNA-2020-700 de 19 de junio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General; de acuerdo al siguiente detalle:



1. Dirección Nacional Administrativa

1.1. Actividades que se modifican

1.1.1. Actividades registradas actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530813	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SCPM	4.464,29	C2
530803	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE MATRIZ, GUAYAQUIL Y PORTOVIEJO	6.151,90	C2
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOFRECUENCIA	982.1400	C1
530208	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	135.005,46	C1
530209	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SCPM	1.937,91	C1
530803	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOJA	817,28	C1
530803	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE CUENCA	589,29	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MATRIZ	1.339,29	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES GUAYAQUIL	3.200,00	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS MATRIZ	1.339.290	C1

1.1.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530813	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SCPM	1.802,59	C2
530803	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE MATRIZ, GUAYAQUIL Y PORTOVIEJO	2.214,16	C2
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOFRECUENCIA	936,00	C1
530208	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	92.824,42	C1
530209	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SCPM	1.452,00	C1
53080	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOJA	744,044	C1



3								
530803	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE CUENCA	558,39	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MATRIZ	450,00	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES GUAYAQUIL	2.350,00	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS MATRIZ	416,00	C1

1.2. Actividad que modifica con cargo a fondos futuros

1.2.1. Actividad registrada actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	44.676,97	C1 C2 C3

1.2.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	34.720,58	C1 C2 C3

1.3. Actividades que se eliminan

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530402	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM	18.736,64	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACCESOS AUTOMATIZADOS	1.785,71	C1
530804	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	ADQUISICIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LOS SELLOS DE LA SCPM CON NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL	892,86	C1
531403	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SCPM	1.500,00	C1
530405	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS DE LA SCPM	178,71	C3



530813	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS DE LA SCPM	599,50	C3
530301	Servicio	Gasto Corriente	Menor Cuantía	No Normalizado	NO	CONTRATACIÓN CON AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AL INTERIOR	3.571,43	C1
530302	Servicio	Gasto Corriente	Menor Cuantía	No Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SCPM	29.821,43	C1
530105	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA	178,57	C2

2. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

2.1. Actividades que se eliminan

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530802	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA SCPM	3.753,57	C1
530201	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SCPM	74.000,00	C1

2.2. Actividad que se elimina con cargo a fondos futuros

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530201	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SCPM	11.876,00	C1

2.3. Actividades que se modifican

2.3.1. Actividades registradas actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530807	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SCPM	331,25	C1



570201	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SCPM	3.660,71	C1
--------	----------	-----------------	----------------	-------------	----	--	----------	----

2.3.2. Actividades a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530807	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DE LA SCPM	223,00	C2
570201	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SCPM	2.789,18	C1

3. Secretaría General

3.1. Actividad que se modifica

3.1.1. Actividad registrada actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530106	Servicio	Gasto Corriente	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No Aplica	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	19.725,00	C1 C2 C3

3.1.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530106	Servicio	Gasto Corriente	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No Aplica	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	13.309,69	C1 C2 C3

4. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

4.1. Actividades que se modifican

4.1.1. Actividades registradas actualmente



PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONAMIENTO ZIMBRA (DATA CENTER PRINCIPAL)	6.696,43	C1
530704	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ Y ALTERNO	6.696,43	C1

4.1.2. Actividades a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONAMIENTO ZIMBRA (DATA CENTER PRINCIPAL)	5.946,43	C1
530704	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ Y ALTERNO	6.630,00	C1

5. Dirección Nacional de Sistemas Tecnológicos

5.1. Actividades que se eliminan

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	RENOVACIÓN DE LICENCIA Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.339,29	C2
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	N	ADQUISICIÓN DE LIBRERÍAS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE	1.339,29	C2

5.2. Actividad que se modifica

5.2.1. Actividad registrada actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA DE LEGISLACIÓN ECUATORIANA	3.571,43	C2

5.2.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
---------	----------------	---------------------	---------------	-------------------	----------------------	-------------	---------------	----------------------



530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA DE LEGISLACIÓN ECUATORIANA	2.520,00	C2
--------	----------	-----------------	----------------	-------------	----	---	----------	----

6. Dirección Nacional de Comunicación

6.1. Actividad que se elimina

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530207	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DIGITAL DE COMUNICACIÓN DE LA SCPM	4.784,59	C2

7. Despacho

7.1. Actividad que se elimina

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530248	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EVENTOS OFICIALES DE LA SCPM	2,678.57	C1

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Disponer la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como en la página web e intranet de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de junio de 2020.

Oswaldo Augusto Muñoz Medina
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO